

N.º	Propietario	Colono	Clase	N.º	Propietario	Colono	Clase
45	Pedro Ríos .....	—	Idem.	121	Diego Guerrero Aguas ...	—	L. secano.
46	Miguel Santos Guerrero ...	—	Idem.	122	Francisco Millán .....	—	Idem.
47	Salvador Sánchez Florido ..	—	Idem.	123	Diego Guerrero .....	—	Idem.
48	Antonio Vicario Jiménez ...	—	Idem.	124	Manuel García Morón .....	Francisco Cordero	Idem.
49	Salvador Rueda Aguas ...	—	Olivar.	125	Manuel García Morón ...	Salvador Postigo	Olivar.
50	Antonio Pacheco Rueda ...	—	L. secano	126	Manuel García Morón ...	Salvador Guerrero	L. secano.
51	Ana Ordóñez Cubas .....	Francisco Moncayo	Idem.	127	María García Gómez .....	Andrés Santos Pa- vón .....	Idem.
52	Antonio Gómez Rodríguez ..	—	Idem.	128	María García Gómez .....	Antonio Guzmán Guerrero .....	Idem.
53	Juan Rodríguez Maldonado ..	—	Idem.	129	Andrés Ortiz .....	—	Idem.
54	Antonio Jiménez Guerrero ..	—	Idem.	130	Instituto N. Colonización, Andrés Ortiz En- riquez .....	—	Idem.
55	Francisco Morón Moreno ...	—	Idem.	131	Instituto N. Colonización, Idem .....	—	Idem.
56	José Ríos .....	—	Idem.	132	Andrés Ortiz Enriquez ...	—	Idem.
57	Salvador Arroyo Rodríguez ..	—	Idem.	133	Instituto N. Colonización, Andrés Ortiz En- riquez .....	—	Erial, pas- tos.
58	Salvador Domínguez .....	—	Idem.				
59	Diego Urbano .....	—	Idem.				
60	José Ríos .....	—	Idem.				
61	Salvador Patuca (Rectifi- cado: Antonio Gómez R.) ..	—	Idem.				
62	José Aguilar .....	—	Idem.				
63	Salvador Cortés Jiménez ...	—	Idem.				
64	Salvador Domínguez .....	—	Idem.				
65	Salvador Rueda Aguas .....	—	Idem.				
66	José Florido .....	—	Idem.				
67	Miguel Villalobos Santos ...	—	Idem.				
68	Francisco Urbano .....	—	L. secano.				
69	Francisco Lomeña .....	—	Idem.				
70	Francisco Urbano .....	—	Idem.				
71	Juan Galiano .....	—	Idem.				
72	Miguel Girón .....	—	Idem.				
73	Ana Jiménez .....	—	Idem.				
74	Benito Redondo .....	—	Idem.				
75	Antonio Jiménez Bernal ...	—	Idem.				
76	Benito Redondo .....	—	Idem.				
77	Antonio Jiménez Bernal ...	—	Idem.				
78	José Villalobos .....	—	Idem.				
79	Antonio Villalobos .....	—	Idem.				
80	Miguel Robles .....	—	Idem.				
81	Francisco Morón Moreno ...	—	Idem.				
82	Rafael Jiménez .....	—	Idem.				
83	Juan Jiménez .....	—	Idem.				
84	Clemente Brochero (Recti- ficado: Clemente Muñoz López) .....	—	Idem.				
85	Salvador Morón Moreno ...	—	Idem.				
86	Antonio Jiménez Bernal ...	—	Idem.				
87	Juan Rodríguez Lucena ...	—	Idem.				
88	Juan Pozo Macías .....	—	Idem.				
89	Juan Guzmán Marmolejo ..	—	Idem.				
90	Juan Pozo Macías .....	—	Idem.				
91	Juan Rodríguez Guzmán ..	—	Idem.				
92	Juan Pozo Macías .....	—	Idem.				
93	Francisco Pozo Macías ...	—	Idem.				
94	José Ríos González .....	—	Idem.				
95	Salvador Domínguez Schez ..	—	Idem.				
96	Lorenzo García Cárdenas ...	—	Idem.				
97	Francisco Cárdenas .....	—	Idem.				
98	Antonio Vázquez .....	—	Idem.				
99	Francisco Cárdenas .....	—	Idem.				
100	Francisco Sánchez Martín ..	—	Idem.				
101	Antonio Marmolejo R. ....	—	Idem.				
102	José Postigo .....	—	Idem.				
103	Francisco Cárdenas .....	—	Olivar.				
104	Juan Jiménez Bernal .....	—	L. secano.				
105	José Rojo Barranco (Recti- ficado: Francisco Gamboa Barranco) .....	—	Olivar.				
106	Francisco Fernández M. ...	—	Idem.				
107	Antonio Ríos Pavón .....	—	Idem.				
108	Miguel Ramos Cantos .....	—	Idem.				
109	José Santos .....	—	Idem.				
110	Andrés Ríos Pavón .....	—	Idem.				
111	Juan Ramos Santos .....	—	Idem.				
112	Andrés Ríos Pavón .....	—	Idem.				
113	Salvador Ríos Pavón .....	—	Idem.				
114	Antonio Morales .....	—	Idem.				
115	Eugenio Aguas .....	—	Idem.				
116	José Aguas .....	—	L. secano.				
117	Diego Guerrero .....	—	Olivar.				
118	José Guerrero Aguas .....	—	Idem.				
119	Salvador Peña Aguirre ...	—	L. secano.				
120	Juan Millán Gómez .....	—	Olivar.				

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el expediente 111.16/62 LO.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 9 de junio de 1962, página 7922, se rectifica su párrafo primero en el sentido de que donde dice: «... hasta las trece horas del día 6 de junio de 1962 se admitirán en...», debe decir: «... hasta las trece horas del día 6 de julio de 1962 se admitirán en...»

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 17 de marzo de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones deportivas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (sección Textil) de Tarrasa, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de construcción de las instalaciones deportivas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil), de Tarrasa, con cargo a los fondos de esa Junta Nacional

Teniendo en cuenta que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó favorablemente el proyecto de las citadas obras; que la Intervención general de la Administración del Estado ha fiscalizado, también favorablemente, el expediente, y que de las tres propuestas elevadas por tres contratistas resulta más beneficiosa para los intereses de la Junta Nacional la presentada por don Salvador Albata, de Barcelona, que, a juicio del Arquitecto de las obras, reúne las debidas condiciones de solvencia técnica y económica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones deportivas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil), de Tarrasa, con cargo a los fondos presupuestarios de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria a don Salvador Albata, de Barcelona.

Segundo. Que el importe de dichas obras se fije en 350.013,45 pesetas, conforme a la propuesta presentada por el referido contratista, y

Tercero. Que los honorarios del Arquitecto se fijen en

5.734,06 pesetas y los del Aparejador en 1.720,21 pesetas, con lo que el importe total de las obras asciende a 357.467,72 pesetas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 17 de marzo de 1962

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

*ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se clasifica como colegio libre adoptado de enseñanza media el establecido en el Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de don Julio García Abril, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, solicitando la adopción de un Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental mixto, en los locales provisionales que ofrece, a reserva de nueva construcción.

Teniendo en cuenta que los documentos que acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental mixto de la Corporación local de Madroñera (Cáceres), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 18 de mayo de 1962 por la que se trasladan las Escuelas Nacionales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito, y teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Mixta de Cañada de Huertos de Abajo, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Cañada de Huertos de Arriba, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Potiches, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Dehesa del Val, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Yeguarizas, del Ayuntamiento de Bogarra (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de El Berro, del Ayuntamiento de Casas de Lázaro (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Navalengua, del Ayuntamiento de Casas de Lázaro (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Campoalbillo, del Ayuntamiento de Fuentalbilla (Albacete), al nuevo construido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Jorquera (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Pradorredondo, del Ayuntamiento de Lezuza (Albacete), al nuevo construido.

Mixta de Cañada de Juncosa, del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete), al nuevo construido.

Unitaria de niños y Escuela de párvulos de la calle Mariscal Jofré, del casco del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona), al edificio «Parque Municipal», donde constituirán sección de niños de la Graduada de niños existente y sección de párvulos de la Graduada de niñas existente.

Mixta de Cobelo-Vigo, del Ayuntamiento de Boqueijón (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Vigo, del Ayuntamiento de Dobro (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Centroña, del Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña), a los nuevos construidos.

Mixta de Goyaldea, del Ayuntamiento de Cegama (Guipúzcoa), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Gregenzan (Huesca), a los nuevos construidos.

Graduada de niños de dos secciones y Graduada de niñas de tres secciones del casco del Ayuntamiento de Hecho (Huesca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños número 1 y unitaria de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Robres (Huesca), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Villacarli, del Ayuntamiento de Torre La Ribera (Huesca), a los nuevos construidos.

Mixta de La Platera, del Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén), al nuevo construido.

Mixta de Cortijos Nuevos, del Ayuntamiento de Puente de Genave (Jaén), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Salas de Pallars (Lérida), a los nuevos construidos.

Mixta de San Jorge de Piquín, del Ayuntamiento de Ribera de Piquín (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Santalla (Santa Eulalia), del Ayuntamiento de Ribera de Piquín (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Navallos, del Ayuntamiento de Ribera de Piquín (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 1 de Bobadilla-Estación, del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 1 de Bobadilla-Pueblo, del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), al nuevo construido.

Mixta de Huerta de Arriba, del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), al nuevo construido.

Mixta de Hoya de San Roque, del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), al nuevo construido.

Tres unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Ulea (Murcia), al nuevo construido, donde constituirán una Graduada de niños con tres secciones y una Graduada de niñas con tres secciones—una de ellas de párvulos.

Tres unitarias de niños y tres de niñas del casco de Ayuntamiento de Barco de Valdeorras (Orense), al nuevo construido, donde constituirán una Graduada de cada sexo con tres secciones cada una.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Esgos (Orense), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte (Segovia), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Pauls (Tarragona), al nuevo construido, constituyéndose una Graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una.

Unitarias de niñas números 1 y 2 del casco del Ayuntamiento de Carmena (Toledo), a los nuevos construidos, pasando a ocupar el que deja vacante la unitaria de niñas número 1, la unitaria de niños número 2.

Unitarias de niños números 2, 6, 7, 8 y 10 y Graduada de niñas «Moncada», de cuatro secciones, y la unitaria de niñas